

## ACUERDO N° 046/98

En sesión ordinaria de 2 de abril de 1998, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 18, 32, y 37 letra e) de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, la Propuesta de Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos de la Enseñanza Media presentada por el Ministerio de Educación, y los Criterios definidos por el Consejo Superior de Educación para la evaluación de las propuestas curriculares, y

### CONSIDERANDO:

- 1) Que al Consejo Superior de Educación corresponde, en ejercicio de sus funciones legales, informar al Ministerio de Educación respecto a su propuesta sobre objetivos fundamentales para cada uno de los años de estudio de la enseñanza básica y media, como asimismo de los contenidos mínimos obligatorios que facilitarán el logro de los objetivos formulados.
- 2) Que en el mes de diciembre de 1997, el Ministerio de Educación hizo llegar a este organismo un Anteproyecto de Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la enseñanza media, el cual fue analizado y observado por este Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37, letra f) de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza. Dicho anteproyecto fue evaluado, además, por destacados profesionales del área de educación, quienes emitieron informes sobre los distintos aspectos considerados en el mismo.
- 3) Que el Ministerio de Educación presentó, con fecha 23 de marzo de 1998, a consideración de este Consejo, una propuesta oficial de Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos para la Educación Media elaborada por dicha Secretaría de Estado.
- 4) Que, la propuesta oficial recoge de manera adecuada las observaciones efectuadas por este organismo respecto del Anteproyecto antes presentado.
- 5) Que el Consejo Superior de Educación analizó y discutió la propuesta oficial presentada por el Ministerio de Educación, llegando al convencimiento que ésta reúne los requerimientos y condiciones necesarias para ser considerada adecuada,

tanto en su formulación general como en la definición de los objetivos fundamentales y contenidos mínimos que deberán regir la educación media en el país.

6) Que la propuesta de Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Educación Media presentada por el Ministerio de Educación se destaca, en primer lugar, por orientarse firme y claramente hacia una nueva concepción de la Enseñanza Media y de la relación entre el Estado y las instituciones educativas, constituyendo una propuesta de calidad, coherente, clara y pertinente, que da cuenta satisfactoria de los criterios de evaluación considerados por el Consejo Superior de Educación.

Asimismo, dicha propuesta representa un trabajo sólido que significa un aporte sustantivo para el mejoramiento de la educación media del país, y que puede considerarse una piedra angular del sistema curricular nacional.

7) Que el Consejo Superior de Educación tiene un plazo legal de 60 días para pronunciarse sobre la propuesta mencionada precedentemente.

#### **El Consejo Superior de Educación, en ejercicio de sus facultades legales,**

#### **ACUERDA :**

1) Informar favorablemente, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, la propuesta de Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para cada uno de los años de estudio de la enseñanza media, presentada por el Ministerio de Educación con fecha 23 de marzo de 1998.

2) Sin perjuicio de lo anterior, hacer presente al Ministerio de Educación las siguientes observaciones que le ha merecido el análisis de la propuesta, recomendando que éstas sean tomadas en consideración al evaluar la implementación del marco curricular definido para la educación media:

a) Sector Lengua Castellana y Comunicación, tema literatura:

Se sugiere poner un mayor énfasis en el papel de la literatura para desarrollar el sentido estético en los alumnos, con el fin de que puedan apreciar el valor de la belleza y para promover el crecimiento de cada alumno como persona.

b) Sector Filosofía y Psicología:

Debe insistirse en que la sexualidad humana hay que comprenderla no sólo en lo individual, sino también en su dimensión social e institucional, especialmente en relación con el matrimonio y la paternidad - maternidad.

Por otra parte, se recomienda reforzar la formación en epistemología, disciplina fundamental para la construcción del conocimiento y el aprendizaje. En este mismo orden de cosas, podría incluirse en las lecturas sugeridas una selección de La Lógica de la Investigación Científica, de Karl Popper, u otro texto semejante.

En lo que respecta a la sección de Ética Social, se recomienda reforzar la lista de lecturas propuestas con una selección de las Encíclicas Sociales, documentos relevantes no sólo para el mundo católico, sino para toda la sociedad.

c) Sector de Ciencias Naturales:

En relación con los estudios de ciencias, se destaca la importancia de abrir el máximo de oportunidades de aprendizaje posible a todos los alumnos. Por esta razón, la enseñanza de los tres subsectores de ciencias dentro del plan general de 3° y 4° medio debería ser obligatoria para los establecimientos, siendo una facultad de los alumnos la de elegir uno o más de ellos.

**Iván Lavados Montes**  
**Vice-Presidente**  
**Consejo Superior de Educación**

**María José Lemaitre del Campo**  
**Secretaria Ejecutiva**  
**Consejo Superior de Educación**